

Proceso. DIVORCIO (LSC)
Demandante: ABIGAIL INGRID LOPEZ SUESCUN
Demandado: LUIS ENRIQUE PEREZ CHACON
Radicado: 500013110002--2019-00145-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de septiembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificado del auto de la apertura de esta liquidación al señor LUIS ENRIQUE PEREZ CHACON, el día 23 de febrero del 2023 y por no contestado el mismo, toda vez que vencido el término de traslado correspondiente la parte pasiva no se pronunció en forma alguna.

En tales circunstancias y sin que se haya propuesto excepción en concreto, se continúa con el trámite de esta liquidación, conforme a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 523 del CGP, y para tal efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 108 ibidem, se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal habida entre los señores ABIGAIL INGRID LOPEZ SUESCUN y LUIS ENRIQUE PEREZ CHACON, para que hagan valer sus derechos. En consecuencia, se ordena librar edicto y expedir copia del mismo para que sea publicado en el diario El Tiempo ó La República ó El Espectador y en una emisora local.

Se les requiere a las partes para que cinco días antes de la fecha que se fije para llevar a cabo la diligencia de presentación de inventarios y avalúos, alleguen los certificados de tradición con no más de un mes de expedidos y así como los demás documentos que quiera hacer valer como prueba dentro de tal audiencia.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e14b3ba11d66c32550f955c70d6d16d7ac545a0229c26050a1008609e0399b**

Documento generado en 11/10/2023 11:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>